



INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL

AGUACHICA - CESAR

DANE: 120011001039 NIT 824.001.726-2



CONTRATO No CONT006

OBJETO

Contratar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa San Miguel, Sede José Andrés Padilla Cabarcas, mediante la ejecución de obras civiles y la provisión de la mano de obra calificada necesaria, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, con cargo al proyecto de inversión BPIN No. 202500000036540, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de los espacios intervenidos.

CONTRATO DE OBRA	No CONT006
CONTRATANTE	I.E. SAN MIGUEL
NIT	824.001.726-2
CONTRATISTA	SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL CESAR DL SAS
NIT/CC	901382767
DIRECCION	MZ X CA 11 URB COLOMBIA CESAR
TELEFONO	3107307880
VALOR	23.137.944
DURACION	Ocho días calendario

Los aquí suscribientes GLADYS SARABIA CARREÑO, mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL CESAR DL SAS, identificado(a) con documento 901382767, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Contratar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa San Miguel, Sede La José Andrés Padilla Cabarcas, mediante la ejecución de obras civiles y la provisión de la mano de obra calificada necesaria, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, con cargo al proyecto de inversión BPIN No. 202500000036540, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de los espacios intervenidos.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00		Servicios de construcción



INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL

AGUACHICA - CESAR

DANE: 120011001039 NIT 824.001.726-2



CONTRATO No CONT006

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Ocho días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$23137944) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Recibido a Satisfacción

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00006, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.01.003.02 denominado MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de \$23,137,944..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de AGUACHICA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el



INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL

AGUACHICA - CESAR

DANE: 120011001039 NIT 824.001.726-2



CONTRATO No CONT006

Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los 26 días del mes de Marzo de 2026

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.


GLADYS SARABIA CARREÑO
RECTOR


SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL CESAR DL SAS
901382767